I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001518

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 21 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3625/2014; el Memorándum N°1000/416/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1195/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de junio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1195/2014, se otorgó una subvención al **Club Deportivo de Gimnasia "Alegría de Vivir".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo de Gimnasia "Alegría de Vivir",** con Personalidad Jurídica N°881-2011, R.U.T. N°65.057.621-7, representado por su presidenta doña **Elba Villanueva Otárola**, cédula identidad N°4.957.447-9, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $957.220.- (novecientos cincuenta y siete mil doscientos vente pesos).

2. El **Club Deportivo de Gimnasia "Alegría de Vivir"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para la compra de zapatillas.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Club Deportivo de Gimnasia "Alegría de Vivir",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001518

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Club Deportivo de Gimnasia "Alegría de Vivir",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/*mbb.

Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web